

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 25 de enero de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección documental de don Alfonso Ibáñez Aguayo ofrecida por don Alfonso Ibáñez Aguayo.*

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla el 17 de marzo de 2011, don Alfonso Ibáñez Aguayo expresa su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, sus documentos privados.

Depositada provisionalmente en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, la colección documental objeto de la presente donación es propiedad de don Alfonso Ibáñez Aguayo. Se trata de una colección de 17 cajas de archivo con documentos, publicaciones, fotografías y otros materiales relacionados con el Partido Comunista de España. La colección responde a la recopilación de documentos necesarios para trabajos preparatorios de actividades del Partido Comunista, desde Congresos, hasta celebraciones de actos y campañas electorales. Esta documentación abarcaría desde el año 1964 a 1982, completándose con publicaciones seriadas. Dentro de esta colección se observan diferentes partes:

- Publicaciones seriadas con números del Boletín del Partido Comunista, «Mundo Obrero» y de la revista «Nuestra Bandera». De esta publicación mensual se conserva la colección desde el año 1937 hasta 1977 pudiéndose seguir el proceso ideológico sufrido por el PCE.

- Material fotográfico con diapositivas y fotografías de varios formatos y tamaños, en papel y negativos. La temática principal de estas imágenes es la actividad del Partido Comunista en diferentes actos, como fiestas por la legalización, el Congreso Constituyente del PCA en 1979, el Segundo Congreso del Partido Comunista, celebrado en Sevilla en el año 1981, actos de campañas electorales, manifestaciones a favor del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el entierro de Antonio Mije, etc. Entre este material se encuentran instantáneas de personajes que fueron relevantes dentro del partido en esos años como Rafael Alberti, Santiago Carrillo, Marcelino Camacho, etc. Los autores de esta colección de fotografías son varios, destacando entre estos los fotógrafos José Julio Ruiz Benavides, Macarena Escobar López «Maca» o Cecilio Ortega.

- Dossier, de fechas 1964-1978, con ponencias de Manuel Delicado, que fue miembro del Comité Ejecutivo del PCE, con las que se abrió la discusión sobre la nueva orientación del Partido o un bosquejo que pudo contribuir al origen del Sindicato Comisiones Obreras.

- Dossier de Antonio Mije, que fue diputado en 1936 y estuvo en la dirección del PCE, con apuntes para la elaboración de un libro sobre el comunismo en España desde sus orígenes hasta la dictadura de Franco.

- Documentos sonoros (cintas de cassette) obtenidos en congresos y actos públicos.

Esta colección posee un gran interés para el estudio de este periodo de la historia de nuestro país y para la sociedad en general, enriqueciendo los testimonios documentales disponibles referentes a la actividad del Partido Comunista en Andalucía y España durante el siglo XX.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que los documentos revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47, establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos en los archivos de uso público y, en su artículo 48.4, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio

Ambiente de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, de fecha 23 de mayo de 1994, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de la colección documental de don Alfonso Ibáñez Aguayo, propiedad de don Alfonso Ibáñez Aguayo.

Segundo. Asignar la referida colección documental al Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su titular.

Tercero. Ordenar que, por la Directora del Archivo, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte